

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza, con memoriales para agregar, solicitud pago de títulos. Sírvase proveer.

Firma, 01 de marzo de 2024

**LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN**  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Santiago de Cali, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto N.º:	477
Radicado:	76001311001-2022-00497-00
Proceso:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante:	MARIA GRACIELA DEL SOCORRO AGUILAR PEREZ
Demandado:	PEDRO PABLO MONTERO MORA
Tema y subtemas:	AGREGA Y ORDENA PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

1

Teniendo en cuenta constancia secretarial, se tiene que en fecha 06/02/2023, el Dr. HERMES PÉREZ IZQUIERDO, allega documentos copia de la escritura pública No. 3009 del 8 de septiembre de 2023 otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Cali, donde quedó protocolizada la cesación de efectos civiles del matrimonio religioso, de las partes MARIA GRACIELA DEL SOCORRO AGUILAR PÉREZ y PEDRO PABLO MONTERO MORA; copia de la escritura pública No. 4544 del 21 de diciembre de 2023 otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Cali, donde quedó protocolizada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de las partes MARIA GRACIELA DEL SOCORRO AGUILAR PEREZ y PEDRO PABLO MONTERO MORA; certificación bancaria Banco SCOTIABANK COLPATRIA S.A. en la que se constata que la señora MARIA GRACIELA DEL SOCORRO AGUILAR PEREZ, identificada con C.C No. 41.346.610, tiene activo el producto Cuenta de Ahorros No. 5912014807 (fl. 28 archivo 56 expediente digital).

Peticiona el señor apoderado judicial que, tras haber cumplido lo ordenado en auto No. 2367 del 25 de octubre de 2023, y atendiendo que en la liquidación de la sociedad conyugal de las partes se asignaron los títulos de depósito judicial constituidos en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado

Primero del Circuito de Familia de Cali, se haga el trámite respectivo para que esos títulos, sean depositados en la cuenta de ahorros 5912014807 que posee activa en el Banco SCOTIABANK COLPATRIA S.A. la señora MARIA GRACIELA DEL SOCORRO AGUILAR PEREZ.



SCOTIABANK COLPATRIA S.A  
NIT. 860.034.594-1

CERTIFICA QUE:

La cuenta de ahorros No. 5912014807 , con fecha de apertura 28 de Octubre de 2021 , presenta un saldo a la fecha de \$ 28.594,89 de la cual es titular:

El (la) señor(a): MARIA GRACIELA DEL SOCORRO AGUILAR PEREZ  
Identificado(a) con tipo de documento C No. 41.346.610

La cuenta en mención ha sido manejada de acuerdo a las normas establecidas por la entidad.

Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 2 días del mes de Febrero de 2024 .

Cordialmente,

Servicio al Cliente

Scotiabank Colpatría S.A.  
[www.scotiabankcolpatria.com](http://www.scotiabankcolpatria.com)

Scotiabank COLPATRIA

Scotiabank Colpatría S.A.  
BENIGNO MARIANO  
COLPATRIA

Ahora bien, como consta en el Auto 2367 de 25 de octubre de 2023, existe en la cuenta de depósitos judiciales consignaciones en cuantía de \$7.080.750.00 pesos y en la Escritura Pública No. 4544 del 21 de diciembre de 2023, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Cali, le es adjudicado a la señora MARÍA DEL SOCORRO AGUILAR PÉREZ, con cédula de ciudadanía Nro. 41.346.610, los depósitos judiciales, consta en la "**Tercera adjudicación:** *La suma de SIETE MILLONES OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS \$7.080.750.00), constituida por dos (2) títulos de depósito judicial en el Banco Agrario de Colombia y a ordenes del Juzgado Primero de Familia de Cali*".

Se procederá a autorizar el pago de los depósitos judiciales a favor de la señora MARÍA GRACIELA DEL SOCORRO AGUILAR PÉREZ, mediante abono a cuenta de la que es titular, cuenta de ahorros No. 5912014807, como lo certifica SCOTIABANK COLPATRIA S.A NIT. 860.034.594-1.

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI-VAL

RESUELVE:

PRIMERO: Se INCORPORA AL EXPEDIENTE documentos allegados por el apoderado judicial Dr. HERMES PEREZ IZQUIERDO, escritura pública No. 3009 del 8 de septiembre de 2023 otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Cali, copia de la escritura pública No. 4544 del 21 de diciembre de 2023 otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Cali, certificación bancaria Banco SCOTIABANK COLPATRIA S.A, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Se ORDENA proceder con el trámite de la autorización para el pago de los depósitos judiciales que se encuentran consignados en la cuenta de esta Instancia, de conformidad a lo ordenado en auto No. 2367 de 25 de octubre de 2023 (**Archivo 46 Expte. Digital**), a la señora MARIA GRACIELA DEL SOCORRO AGUILAR PEREZ, identificada con C.C No. 41.346.610, mediante abono a cuenta de ahorros del banco SCOTIABANK COLPATRIA S.A, No. 5912014807.

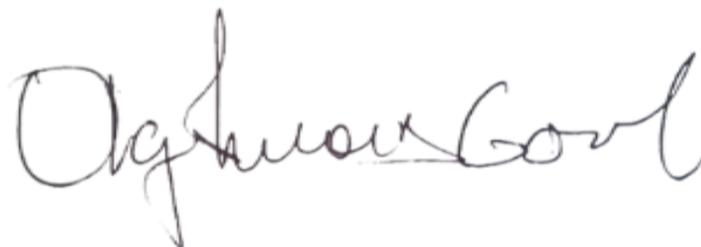
Auto 2367, en el que se dispuso:

3

*“... .SEXTO: Se REQUIERE a las partes para que una vez tramitado la correspondiente Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Religioso y Disolución de la Sociedad Conyugal por Mutuo Acuerdo y Liquidación de la Sociedad Conyugal ante Notario, alleguen el documento que así lo acredite, a fin de proceder con el trámite al pago total de los depósitos judiciales que se encuentran consignados en la cuenta de esta Instancia, de conformidad al ACUERDO PCSJA21-11731 29/01/2021, Art. 13 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme lo expuesto en la parte considerativa de este auto. ...”.*

NOTIFIQUESE,

La Juez,



**OLGA LUCIA GONZALEZ**

(APL)

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -  
SECRETARIA  
**ESTADO No. 038**  
**EN LA FECHA 05 DE MARZO DE 2023**  
NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.  
La secretaria,  
  
LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN